

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

3007

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2022, del Director General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, por la que se modifican, por segunda vez, las plazas convocadas en el procedimiento selectivo para ingreso, por turno libre, en la categoría de Agente de la Escala Básica de los Cuerpos de Policía del País Vasco (Ertzaintza y Policía Local) y Servicios de Policía Local, convocado por Resolución de 27 de diciembre de 2021 (BOPV, n.º 9, 14 de enero de 2022).

Mediante Resolución de 27 de diciembre de 2021 (BOPV n.º 9, de 14 de enero de 2022), se convocó procedimiento selectivo para ingreso por turno libre en la categoría de Agente de la Escala Básica de los Cuerpos de Policía del País Vasco y Servicios de Policía Local.

El objeto de dicha convocatoria consistía en la cobertura de plazas de Agente de la Escala Básica de la Policía Vasca y Servicios de Policía Local.

El Ayuntamiento de Laudio/Llodio ofertó tres plazas en la categoría de Agente de la Escala Básica en su Cuerpo de Policía Local.

Por Decreto de Alcaldía n.º 621 de 4 de abril de 2022 de este Ayuntamiento se ha resuelto «modificar las plazas de la Policía Local del Ayuntamiento de Laudio/Llodio publicadas en el BOPV número 9 de 14 de enero de 2022, pasando de 3 a 1».

Por ello.

RESUELVO:

Primero.— Reducir el número de plazas ofertadas por el Ayuntamiento de Laudio/Llodio de 3 a 1 en el proceso selectivo convocado por resolución de 27 de diciembre de 2021 (BOPV n.º 9, de 14 de enero de 2022).

Segundo.— Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien podrán impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación. En este último caso, deberán respetarse las reglas de competencia territorial de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Arkaute, a 14 de junio de 2022.

El Director General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias,
ANDRÉS ZEARRETA OTAZUA.